



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 11 OCT 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Febrero/93 - Ejercicio 1992/1993, por un total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 765.459,11);
Y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 3/6 /95 T.C.P., se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 731.059,29).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I a la presente por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.399,82)

Que además acompaña a la presente resolución, Capítulo de Recomendaciones, como Anexo II.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 1º: APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Febrero/93, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 731.059,29).

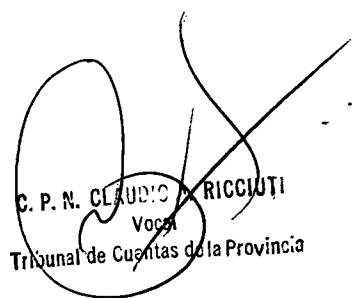
ARTICULO 2º: MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.399,82) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de la Legislatura Provincial Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO, un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

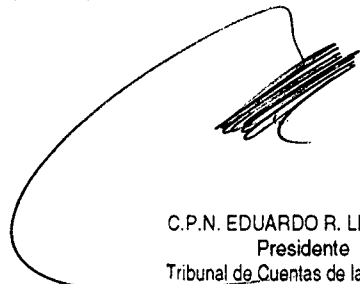
ARTICULO 3º: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º, al Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO.

ARTICULO 4º: SOLICITAR al Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a las recomendaciones que acompañan a la presente como Anexo II.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Art. 2º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 298 /95 V.A.

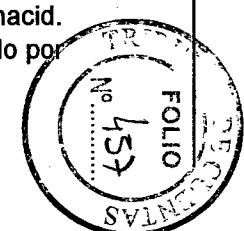

C. P. N. CLAUDIO RICCIUTI
Voca
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
2/02/93	66	98/93	BARBERIS, VIAJES Y TURISMO por pasaje a favor de Eulogio Fernández.	\$485,50	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de Barberis, Viajes y Turismo. 3) Falta constancia como que el solicitante del subsidio realmente lo recibió, en este caso un pasaje. (No hay billete de pasaje ni comprobante de M.C.O.) 4) La Disposición que otorga el subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93.
2/02/93	72	103/93	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. por pasaje a favor de Guillermo Gunter.	\$482,50	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de Aerolíneas Argentinas (Se adjuntó solo comprobante de M.C.O)
4/02/93	155	119/93	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. por pasaje a favor de María Rosa Gonzalez.	\$240,00	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de Aerolineas Argentinas (Se adjuntó billete de pasaje y M.C.O.)
10/02/93	536 567 600 608 632 641	130/93	TESORERIA - LEGISLATURA Rendición Fondo Permanente N° 01/93. Comprobante de Pago N° 662 por \$ 1.000,00 Subsidio a favor de Néstor Hugo Rosales. Comprobante de Pago N° 654 por \$ 300,00 Subsidio a favor de Fernando Dominguez. Comprobante de Pago N° 651 por \$ 1.500,00 Subsidio a favor de la Asociación Motociclista "Fin del Mundo". Comprobante de Pago N° 649 por \$ 1.500,00 Subsidio a favor de María Ester Romera Comprobante de Pago N° 647 por \$ 424,50 a) Subsidio a favor de la Sra. E. Garro por \$ 324,50 b) Reintegro al Legislador E. Pacheco por \$ 100,00	\$12.557,55	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta constancia de parte del solicitante del subsidio como que realmente lo recibió. 1) Falta la firma del solicitante del subsidio en la Nota presentada. 2) Falta autorización de cobro de parte del beneficiario del subsidio a favor del Sr. Héctor Almonacid. 1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta el documento que acredite la existencia de la Asociación y el Poder que se le otorga al Sr. Julio Wilder para cobrar en su nombre. 1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta autorización de cobro de parte de la beneficiaria del subsidio a favor del Sr. Guillermo Lindl. 3) La Disposición que otorga el Subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta autorización de cobro de parte de la beneficiaria del subsidio a favor del Sr. Héctor Almonacid. 3) La Disposición que otorga el Subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 1) Falta Nota de Solicitud del Reintegro

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

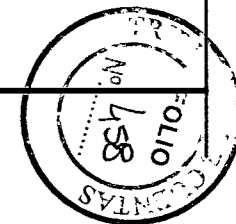
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
	666		Comprobante de Pago N° 642 por \$ 200,00 Subsidio a favor de Eulogio Fernandez.		2) Falta autorización de cobro de parte del destinatario del reintegro a favor del Sr. Héctor Almonacid. 3) La Disposición que otorga el reintegro no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 4) Falta constancia de parte de la Dcción. de la Escuela N° 14 de Rio Grande como que realmente recibieron los electrodomésticos enumerados en factura 000-00003357.
	672		Comprobante de Pago N° 640 por \$ 648,00 Subsidio a favor de la Unión Obrera Metalúrgica-Sec- cional Rio Grande.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) La Disposición que otorga el Subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 3) Falta constancia donde aparezca que el Sr. Adrián Sarla, en representación de la UOM Río Grande, realmente cobró el subsidio.
	679		Comprobante de Pago N° 638 por \$ 1.000,00 Subsidio a favor de Luis Mateo Oviedo.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) La Disposición que otorga el Subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 3) Falta constancia de parte del solicitante del subsidio como que realmente lo recibió.
	690		Comprobante de Pago N° 635 por \$ 300,00 Subsidio a favor de Ramona del Valle Roldán.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) La Disposición que otorga el Subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93.
	692		Comprobante de Pago N° 634 por \$ 216,00 Subsidio a favor de la Asociación Civil de Ajedrecis- tas Fueguinos.		1) Falta el documento que acredite la existencia de la Asociación y el Poder que se le otorga al Sr. Ri- cardo Luna para cobrar en su nombre.
15/02/95	791	137/93	BIG HARBOR TRAVEL por pasaje a favor de Azuce- na Uvilla.	\$820,00	1) Las Disposiciones que otorgan los subsidios no reúnen los requisitos esenciales, en virtud de lo in- dicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 2) Falta factura o facturas de la Agencia de Turismo por los pasajes. 3) Falta constancia de parte de la solicitante del subsidio como que realmente lo recibió.
15/02/95	796	135/93	BIG HARBOR TRAVEL por pasaje a favor de Carlos Uvaldo Taravéna.	\$490,00	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de la Agencia de Turismo por los pasajes.

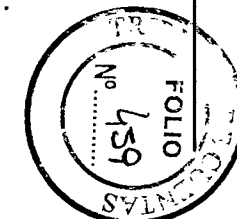
C. P. N. CLAUDIA RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

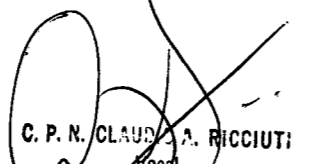


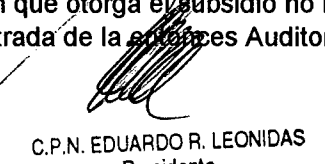
CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
16/02/93	843	139/93	TESORERIA - LEGISLATURA Rendición Fondo Permanente N° 02/93.	15.956,77	
	854		Comprobante de Pago N° 672 por \$ 1.200,00 Subsidio a favor de Ana Santomé.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta constancia de parte de la solicitante del subsidio como que realmente lo recibió. 3) La Disposición que otorga el subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93.
	857		Comprobante de Pago N° 673 por \$ 482,50. Subsidio por pasaje a favor de María Diaz		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) La Disposición que otorga el reintegro no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93.
	860		Comprobante de Pago N° 674 por \$ 485,50 Subsidio a favor de Mirta Albina Ledesma.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) La Disposición que otorga el subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93.
	875		Comprobante de Pago N° 677 por \$ 500,00 Subsidio a favor de Máximo José Cubas.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) La Disposición que otorga el subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93.
	877		Comprobante de Pago N° 678 por \$ 400,00 Subsidio a favor de Mercedes R. Diaz.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura N° 893 emitida por Yaganes Turismo. 3) La Disposición que otorga el subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 4) Falta autorización de cobro de parte del beneficiario del subsidio a favor del Sr. Juan Carlos Ariza.
	899		Comprobante de Pago N° 680 por \$ 1.000,00 Subsidio a favor de Claudio Marcovecchio.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) La Disposición que otorga el subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 3) Falta constancia de parte del beneficiario del subsidio como que realmente lo recibió.
	906		Comprobante de Pago N° 682 por \$ 2.890,00 Subsidio a favor de la Asociación Fuegoína de Actividades Subacuáticas y Náuticas.		1) Falta el documento que acredite la existencia de la Asociación y el Poder que se le otorga al Sr. Luis Mack para cobrar en su nombre.
	945		Comprobante de Pago N° 690 por \$ 340,00		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio.

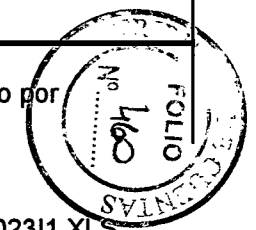
C. P. N. CLAUDIO R. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



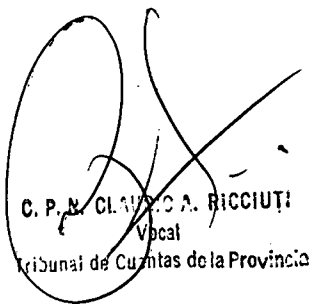
CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
	953		Subsidio a favor de Ana Laura Cabezas para cancelar factura de Yaganes Turismo por pasaje. Comprobante de Pago N° 692 por \$ 4.000,00 Subsidio a favor de la Unión Obrera Metalúrgica Seccional Rio Grande.		2) Falta el sello de pagado de la Tesorería con la fecha correspondiente. 3) Falta constancia de parte de la beneficiaria del Subsidio como que realmente lo recibió. 1) La Disposición que otorga el subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 2) Falta el Sello de Pagado de la Tesorería con la fecha correspondiente. 3) Falta constancia de parte de la UOM Seccional Rio Grande como que realmente recibieron el subsidio solicitado.
	964		Comprobante de Pago N° 694 por \$ 1.000,00 Subsidio a favor de Remán A. Villa.		1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) La Disposición que otorga el subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 3) Falta claridad en lo referente a lo consignado en el renglón observaciones del Comprobante de Pago: "Cobrado por el Sr. Ferreyra, Hugo....." y lo indicado en el Art. 2° de la Disposición Bloque FRE.JU. VI. N° 13/93: "El importe detallado en el artículo precedente será retirado por el Sr. Remán Antonio Villa D.N.I. 8.329.480." 4) Falta constancia de parte del beneficiario del subsidio como que realmente lo recibió.
18/02/93	981	141/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasaje a favor de Fabián Calderón.	\$482,50	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) La Disposición que otorga el subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93. 3) Falta factura de Rumbo Sur S.R.L. 4) Falta constancia de parte del solicitante del subsidio como que realmente lo recibió.
18/02/93	983	142/93	BARBERIS VIAJES Y TURISMO por pasaje a favor de Ramón A. Hernández.	\$488,50	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de la Agencia Barberis Viajes y Turismo. 3) Falta constancia de parte del beneficiario del subsidio como que realmente lo recibió.
19/02/93	1003	143/93	A.B.C. DEPORTES por subsidio solicitado por el Sr. Horacio O. Miranda - Delegado de Deportes en Rio Grande del Ministerio de Salud y Acción Social.	\$1.010,00	1) Falta constancia por parte del solicitante del subsidio, Sr. Horacio Oscar Miranda, como que recibió las camisetas y las pelotas de rugby. 2) Falta Recibo emitido por la firma comercial A.B.C. Deportes como que realmente recibieron el importe que cancela la factura N° 0002-000806.
19/02/93	1011	144/93	RUMBO SUR S.R.L. por pasaje a favor de Franklin Edison Villarreal.	\$452,00	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) La Disposición que otorga el subsidio no reúne los requisitos esenciales, en virtud de lo indicado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe N° 292/93.

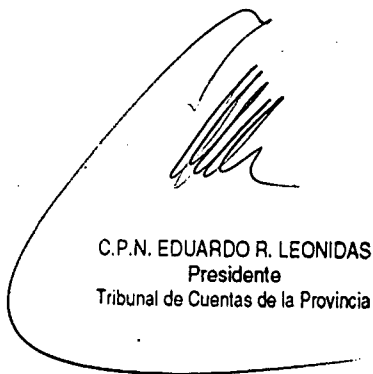

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
					3) Falta constancia de parte del beneficiario del subsidio como que realmente lo recibió.
25/02/93	1082	153/93	BIG HARBOR TRAVEL por pasaje a favor de Rosa Bordignon.	\$482,50	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de la Agencia de Turismo: Big Harbor Travel. 3) Falta constancia de parte de la solicitante del Subsidio como que realmente lo recibió.
25/02/93	1084	154/93	BIG HARBOR TRAVEL por pasaje a favor de Fabiana Simone.	\$452,00	1) Falta Nota de Solicitud del Subsidio. 2) Falta factura de Big Harbor Travel.
TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES				\$934,50	


 C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
 Vocal
 Tribunal de Cuentas de la Provincia


 C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
 Presidente
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº 298/95

RECOMENDACIONES

1) Subsidio - Donación

Todos los subsidios que perciban los favorecidos, deberán ser rendidos de acuerdo a las normas de rendiciones de cuentas adjuntándose el comprobante donde el subsidiado recibe dinero en efectivo, pasaje o se lo ayude por otro concepto (medicamentos, inscripciones de cursos, etc.)

Cuando el beneficiario autorice a un tercero deberá adjuntarse dicha autorización.

2) Haberes

En todos los recibos de haberes en el casillero: "periodo abonado" en lugar de decir Enero/93 dice Enero/92, tomar los recaudos necesarios para que no aparezcan errores similares en los meses siguientes.

Para favorecer una mejor revisión sería conveniente que las rendiciones de haberes se realicen en una carpeta separada de los gastos generales, en la cual también se incluyan también los anticipos al personal y todos los pagos o depósitos relacionados con los aportes y contribuciones; además de todo lo que implique remuneraciones o pagos al personal.

3) Imputaciones

Para poder analizar las imputaciones que se realizan en cada rendición se solicita se remita la ejecución presupuestaria mensual.

4) Contrato de Locación: Fs. 142 y Fs. 739

Tratándose de un contrato en vigencia y contradiciendo la Ley de Convertibilidad, deberán arbitrarse los medios para fijarse el precio del alquiler.

5) Disposiciones de Bloques Políticos

Analizadas las disposiciones del Bloque FRE.JU.VI. y del Bloque U.C.R. correspondientes al año 1993, del Poder Legislativo Provincial, se informa de acuerdo a lo expresado por la Asesoría Letrada de la entonces Auditoría General en Informe Nº 292/93 que: "siendo los mismos verdaderos actos administrativos, deben cumplir determinados requisitos esenciales, según lo dispone la L.N.P.A. vigente en la provincia por vacío legal, entre los cuales se cuenta:

CAUSA: "Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable".

MOTIVACION: "Deberá ser motivado expresándose concretamente las razones que inducen a emitir el acto."

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia